



El concepto ampliado de trabajo: los diversos trabajos

Jacqueline Richter

Abogada, especialista en Derecho del Trabajo y Doctora en Sociología. Profesora de la Universidad Central de Venezuela.
E-mail: jrichter@gmail.com

Resumen

En este artículo se presenta una propuesta para reconstruir los conceptos básicos que subyacen en los *Estudios del Trabajo* y en las regulaciones jurídicas del fenómeno trabajo. La metodología utilizada fue analizar las propuestas teóricas que se han realizado para abarcar las modalidades de prestación personal de servicios, y cómo las regulaciones legales se han extendido hacia los trabajos no asalariados. La redefinición debe integrar no sólo los diversos tipos de trabajos remunerados, sino también expandirse hacia los trabajos no remunerados, alcanzando incluso lo que históricamente se ha considerado *no trabajo*, es decir, el trabajo para la reproducción social, denominado también trabajo doméstico-familiar, trabajo reproductivo o trabajo del hogar. La principal conclusión a la que se arriba es que los enfoques y los intentos de regular todos los tipos de trabajo, no han valorado suficientemente el trabajo no remunerado.

Palabras clave: Trabajo asalariado, trabajo voluntario, trabajo autónomo, trabajo doméstico-familiar, bienestar social.

The Broadened Concept of Work: Diverse Jobs

Abstract

This article presents a proposal for reconstructing basic concepts that underlie *Labor Studies* and legal regulations of the labor phenomenon. The methodology was to analyze the theoretical proposals that have been made to cover the modalities for personal rendering of services and how legal regulations have been extended toward non-salaried jobs. The redefinition ought to integrate not only diverse types of remunerated jobs, but also expand to include non-remunerated jobs, reaching even what has historically been considered not a job, that is, work for social reproduction, also called domestic-family work, reproductive work or homemaking. The main conclusion reached is that approaches and intents to regulate all types of work have not sufficiently valued non-remunerated work.

Key words: Salaried work, voluntary work, self-employment, domestic-family work, social well-being.

1. Presentación

El trabajo como relación social expresa determinadas relaciones de poder. En esta investigación se busca poner de manifiesto dos de esas relaciones: las relaciones entre capital y trabajo asalariado, y las sociales entre los sexos.

La discusión sobre el concepto ampliado de trabajo, ha pasado por varias etapas en los estudios sociales destinados a analizar las diversas formas de prestar servicios personales. Desde la década de los noventa, bajo la denominación *Estudios del Trabajo*, se han englobado las reflexiones de disciplinas como la Sociología del Trabajo, los estudios sobre movimiento obrero, la Economía del Trabajo, las Relaciones Industriales, los estudios históricos, la Sociología del Empleo,

los estudios con perspectiva de género, por mencionar algunas de las disciplinas y enfoques que han pretendido ser abarcadas y que estudian el fenómeno trabajo, desde diversas perspectivas y enfoques (De la Garza, 2000). Todas esas disciplinas utilizan los términos trabajo y empleo, muchas veces para referirse a cosas muy diferentes, lo que ha llevado a una prolífera discusión sobre la necesidad de un concepto ampliado de trabajo y por tanto de su sujeto: el trabajador (De la Garza, 2006; Miguélez y Prieto, 1999).

En los análisis del trabajo con perspectiva de género, se ha tratado de diferenciar los conceptos trabajo y empleo. Así, para este enfoque, el empleo es el trabajo mercantil, es decir, aquel que es efectuado para el mercado.

Este puede ser trabajo subordinado o autónomo. En cambio, se ha reservado la palabra *trabajo* para referirse a todas las actividades que garantizan la reproducción social, o sea, el trabajo doméstico-familiar, que abarca un sinnúmero de actividades que no se agotan en el cuidado de la familia sino que se expanden a la gestión de la vida cotidiana (Benería, 1991; Carrasco, 1991; Carrasquer, 2009). Sin embargo, en esa propuesta el trabajo voluntario para el mercado no ha sido suficientemente analizado. De ahí, que si bien es cierto puede hacerse una dicotomía entre trabajo y empleo, es preferible centrar los esfuerzos en reformular el concepto trabajo, abarcando todo los posibles tipos de trabajo.

La discusión ha girado sobre la necesidad de abrir el concepto trabajo a las diversas formas de trabajo remunerado. Este artículo evalúa los avances en captar el trabajo no remunerado, ya sea el voluntario o en el hogar. Sin *esos trabajos*, la construcción de la relación social trabajo es incompleta, y por tanto explica parcialmente las transformaciones que han ocurrido en los procesos de trabajo, y en las relaciones laborales.

2. Las transformaciones en el trabajo asalariado

Los estudios sociales sobre el trabajo tendieron a analizar un tipo de trabajo considerado mayoritario en el modo de producción capitalista, que permitía examinar las diversas facetas del funcionamiento de las relaciones entre capital y trabajo asalariado.

La Sociología del Trabajo se ha concentrado fundamentalmente en las

diversas transformaciones que han ocurrido en los procesos de trabajo, analizando como éstas afectaban la construcción de una clase social, de una identidad, de unas subjetividades y culturas particulares, es decir, la relación entre los procesos de trabajo y los sujetos que los efectuaban.

Esta centralidad puede observarse en los grandes temas de discusión de la disciplina. En la revista *Sociologie du Travail*, la reflexión hasta los años ochenta del siglo pasado giraba fundamentalmente sobre la organización de las empresas, las teorías de la organización, industrialización y sociedad (Villavicencio, 2000). En esos estudios, el centro de análisis era las diversas modalidades del trabajo asalariado, con énfasis en lo que denominó la *relación salarial normal*, para referirse a un tipo de contratación laboral estable con único empleador a tiempo completo y con salario fijo (Prieto, 2007).

La expansión de las investigaciones hacia la evolución del empleo, la organización y división del trabajo, las políticas industriales, la innovación, ciencia y tecnología permitió reflexionar sobre las relaciones entre empleo y trabajo, asumiendo ahora que ambos términos no son sinónimos, pues se hicieron visibles formas de trabajo que se alejaban de la relación salarial, en particular, el trabajo doméstico-familiar y el trabajo autónomo (Pahl, 1991; Prieto, 2007; Villavicencio, 2000). Por tanto, la centralidad del trabajo asalariado en los estudios sociales fue una realidad hasta finales de los años setenta del siglo pasado.

En América Latina, el nacimiento de la Sociología del Trabajo como

campo específico ocurre a finales de la década de los cincuenta del siglo XX. En sus orígenes también se centra en los procesos de trabajo y en la construcción de identidades laborales, dejando un espacio reducido a la evolución y conformación de los mercados del trabajo, los cuales aparecen en los análisis sobre informalidad y en estudios de la Sociología del Empleo (Abramo y Montero, 2000; Pérez Sainz, 2000; Pries, 1997). Pero las diversas dificultades para generar empleo formal, unidas a las recurrentes prácticas de inobservancia y fraude a la ley laboral¹ obligaron siempre a tomar en cuenta las formas de trabajo que se alejaban del modelo del asalariado clásico. Así los trabajos precarios o atípicos o con poca protección laboral siempre fueron importantes en la región latinoamericana, ya que eran la *forma normal* de trabajar para importantes sectores de trabajadores, no sólo mujeres, jóvenes y migrantes (De la Garza, 1998, 2006; Rojas y otros, 2007). Los estudios sobre informalidad, permitieron ubicar el trabajo autónomo no profesional como una categoría ocupacional importante de los mercados de trabajo latinoameri-

canos. Pero, el centro siguió siendo el trabajo asalariado y el resto de los trabajos eran considerados sus satélites, que se dibujaban o desdibujaban con relación al mismo.

Los cambios en la organización de los procesos de trabajo y la globalización de las formas capitalistas de producción, fenómenos que se han acrecentado desde finales de la década de los setenta del Siglo XX, fueron decisivos en el recorrido hacia el análisis de las formas de trabajar distintas al trabajo asalariado clásico, entre ellas, las diversas modalidades de autoempleo, las contrataciones temporales o a través de terceros (Pries, 1997). Es, en esos momentos, que comienzan a surgir los conceptos de *trabajos atípicos* o *precarios* o *irregulares*, para describir las transformaciones que estaban ocurriendo.

En la década de los ochenta, las transformaciones comenzaron a afectar las regulaciones laborales disminuyendo o reformulándose las protecciones al trabajador asalariado. El concepto de flexibilidad laboral fue acuñado para referirse a la recuperación de diversas potestades patronales, hasta ese momento limitadas,

1 El fraude a la ley refiere a maniobras, artificios del empleador para dar a la relación de trabajo una forma jurídica distinta al contrato de trabajo, o para disminuir los efectos de la relación de trabajo. Ejemplo de ello, es celebrar con los trabajadores contratos civiles o mercantiles, obligar a los trabajadores a crear sociedades mercantiles o a inscribirse como comerciantes, o contratarlos sucesivamente bajo modalidades temporales, obligarlos a firmar la renuncia para evitar las indemnizaciones por despido injustificado. En cambio, la inobservancia no requiere de trucos para ocultar la verdadera naturaleza de la relación jurídica. Es sencillamente no acatar la norma jurídica.

para usar y disponer de la fuerza de trabajo. La posibilidad de utilizar diversos contratos de trabajo se expresó en un amplio haz de formas de prestar servicios personales bajo subordinación. Los estudios han resaltado las diversas modalidades de prestar servicios a través de un tercero.

En algunas actividades económicas, como la industria de la construcción y del calzado, la alta presencia de trabajadores autónomos llevó a analizar sus condiciones de trabajo, observándose el tránsito entre empleo asalariado y autónomo, ya sea como expresión tanto del desempleo y/o de las estrategias empresariales para adaptarse a los ciclos económicos. Normalmente, las investigaciones han tendido a concluir que se está en presencia de *falsos autónomos*, es decir, de situaciones de incumplimiento de la legislación laboral, ya sea por encubrimiento de la relación de trabajo o simple inobservancia de las normas laborales (Bagnasco, 1989; Miguélez, 1990). En América Latina, a este tipo de empleo se le considera una manifestación de la incapacidad del sector moderno e incorporar toda la oferta de fuerza de trabajo, producto de la heterogeneidad estructural de dichas economías (Pérez Sáinz, 1995; Tokman, 2000). Aunque también se han reportado situaciones de fraude a la legislación laboral en cadenas de subcontratación, siendo parte de las estrategias empresariales para eludir la legislación laboral y de la seguridad social (Hernández y Richter, 2002; Portes y Halles, 2004). De ahí que la expansión hacia el análisis de todas las formas de empleo haya sido una línea de investigación presen-

te en las tres últimas décadas en los *Estudios del Trabajo*.

La Sociología del Trabajo avanzó hacia el análisis de todo tipo de trabajo remunerado, haciendo énfasis en que los posibles objetos materiales de estudio eran “todas las formas de trabajo y actividad” (...) “pensamos el trabajo como toda forma de actividad que permite transformar la naturaleza en bienes y servicios útiles o crear relaciones interpersonales y sociales más ricas” (Castillo, 2000:58). Pero los estudios seguían centrados en las diversas manifestaciones del trabajo asalariado. Así en una evaluación de las revistas europeas de Sociología del Trabajo se resalta que:

“Para todas ellas, el trabajo es considerado y analizado como una actividad productiva ciertamente realizada en condiciones de asalarización, pero siempre preñada de diversidad, riqueza y matices” (Prieto, 2007:6).

La Sociología del Trabajo indudablemente ha avanzado, ampliando su objeto de estudio hacia diversas manifestaciones del trabajo asalariado, incluso se ha preocupado del autoempleo. Pero para esta disciplina, los otros tipos de trabajo, como el reproductivo y el voluntario, aún permanecían en la sombra. Ha sido necesario efectuar otro esfuerzo, no sólo teórico, para abrir un campo de reflexión sobre todos los trabajos.

La centralidad del trabajo asalariado puede explicarse por diversas razones. Por estar ubicado en las relaciones de producción fundamentales del modo de producción capitalista. Por ser considerado la principal fuen-

te de producción de riqueza social, al generar un valor superior al precio que se paga por efectuarlo. Por compartir espacios comunes de experiencia, lo que potencialmente le otorgaría a las personas que lo realizan una particular homogeneidad subjetiva. Esa subjetividad permitiría impulsar los procesos de transformación social, ya que se confronta el poder del capital en los procesos de trabajo. Así, el trabajo asalariado permitió construir un sujeto histórico, la clase obrera, para crear una sociedad alternativa (De la Garza, 1998). Sin duda, era también una apuesta ideológica.

Los estudios sobre las condiciones de trabajo de los asalariados, desde la década de los años cuarenta hasta los setenta del siglo pasado, privilegiaron los análisis sobre las características y transformaciones del trabajo asalariado fabril (Leclercq, 1999). El aumento del sector servicios amplió el campo de estudio, y el término empleo comienza a aparecer vinculado a los trabajadores de los servicios y posteriormente a las formas de trabajo distintas a la *relación salarial normal*. De hecho se construyeron imágenes simbólicas de cada tipo de trabajador. El trabajador (obrero) era de uniforme azul (*cuello azul*) y el empleado de traje (*cuello blanco*). Los análisis sobre las mujeres (*cuellos rosas*) eran minoritarios. Fue el crecimiento del empleo público, sobre todo, el aumento de la actividad administrativa estatal, lo que comenzó a darle mayor visibilidad. El empleo público otorgó algunas especificidades tanto a la organización del trabajo como a las condiciones

de empleo. Ello fue otro impulso para efectuar ajustes en los conceptos. Servidor público y trabajador no fueron términos que pudiesen asociarse hasta bien avanzada la década de los setenta (Marín, 1978; Freedland, 2007).

Estos diversos tipos de trabajo y trabajadores se reflejaban en las leyes laborales. En América Latina fue común que se estableciesen algunas regulaciones diferentes para trabajadores *manuales*, es decir, los obreros, y para los trabajadores que se denominaban *intelectuales*, los empleados. En varios países latinoamericanos, los sistemas de seguridad social se organizaron por tipo de trabajador. Los servidores públicos fueron objeto de regulaciones fuera del Derecho del Trabajo, mediante estatutos especiales que trataban de diferenciarlos del trabajador asalariado.

Pero además, desde finales de los setenta, se presenta un aumento de formas de trabajo distintas a lo que se consideraba *la relación salarial normal*. Además, la clase obrera se había mostrado poco dispuesta a cumplir su papel de sujeto histórico de transformación social y en la mayoría de los países capitalistas, ya sea los desarrollados o en vías de desarrollo, sus luchas y enfrentamientos con el capital y el Estado culminaron en su integración total o parcial a los pactos sociales que sustentaron ya sea los Estados de Bienestar o el modelo del Estado Social de Derecho. De ahí que repensar las categorías de análisis, se hizo indispensable para comprender los diversos procesos sociales que han acaecido en las últimas décadas del

Siglo XX e inicios de la actual, en particular la globalización en su faceta de flexibilización laboral.

En síntesis, hasta los años setenta del siglo pasado el objeto de estudio había sufrido transformaciones, pero las categorías analíticas seguían centradas en el trabajo asalariado privado y en las diversas expresiones del conflicto social que se asociaban al conflicto de clase y a sus sujetos históricos.

La mayor visibilidad que han adquirido actores sociales no vinculados directamente con el trabajo asalariado, como lo son los movimientos de los sin tierra, los sin casa, los indígenas, los ecologistas, las organizaciones feministas, de los desempleados por citar algunos de los más conocidos, también influyó en los cambios en los ejes de análisis.

Los *Estudios del Trabajo* han mostrado las diferentes caras del surgimiento, transformaciones y mutaciones del trabajo asalariado en sociedades capitalistas avanzadas y en las menos desarrolladas. Esta disciplina ha hecho énfasis en que el trabajo refiere a una actividad humana relacional, siendo el contenido de esa relación lo que otorga su especificidad (Pahl, 1991). Esa relación social se va transformando en los diversos modos de producción, adquiriendo diferente contenido, dependiendo del contexto histórico de cada sociedad (Carrasco,

1991). Por tanto, no se puede hablar de *un* trabajo asalariado.

3. Consecuencias de la diversidad de trabajos asalariados

Para definir qué es el trabajo en las sociedades capitalistas, lo primero que se debe hacer, es precisar si se trata de una sociedad altamente industrializada o con menor grado de industrialización o en vías de desarrollo o en transición. En otras palabras, debe ubicarse el concepto trabajo en las transformaciones que ocurren en la forma de producir, y en las diversas formas que asumen las relaciones sociales que subyacen en esa actividad.

La construcción inicial del concepto trabajo subrayó las relaciones con determinados procesos de trabajo y con sus resultados, es decir, si se estaba en presencia de una producción material o inmaterial². De ahí que cuando el objeto de trabajo provenía de la naturaleza de manera inmediata o mediata, como resultados de trabajos anteriores, el concepto trabajo se construía a partir de los procesos de cooperación e interacción en esa elaboración y como expresaban o construían determinadas relaciones sociales. Existía un producto que podía diferenciarse con nitidez de los sujetos que participaban en su elaboración. Por tanto, si la preponderancia la

2 Términos usados por la literatura sociológica para referirse al resultado del proceso de trabajo. Si el trabajo termina en un producto "físico" es material, en cambio, si no es tangible, como es el caso de los servicios sería un bien inmaterial (De la Garza y otros, 2007).

constituía la producción material, era lógico que los análisis tuviesen como centro el obrero fabril y la gran cadena de producción fordista-taylorista (De la Garza, 1998; García y otros, 2005; Leclercq, 1999).

Los otros tipos de trabajos no aparecían tan claramente con identidad propia, aunque no se ignoraba que coexistían junto al obrero industrial de la gran empresa otros trabajadores de la propia manufactura, de las empresas de servicios y de agricultura, incluso algunos ubicados en formas de producción no asalariadas (García y otros, 2005). Pero se enfatizó en las posibilidades de que el obrero fabril pudiese constituirse en un sujeto histórico de transformación social. Su forma de organización para la defensa de sus intereses, el sindicato, permitía enlazar hacia una representación política de la clase obrera, el partido político de izquierda (De la Garza, 2006). De ahí que la centralidad en un tipo de trabajo era también una apuesta política de transformación de la sociedad capitalista.

Una primera transformación del concepto trabajo ocurre con el incremento del sector servicios. La producción inmaterial integra al consumidor o cliente en el objeto del trabajo, comprimiéndose las fases tradicionales de producción, circulación y consumo en un solo acto (De la Garza, 1998; 2006). Desde las últimas décadas del Siglo XX, este tipo de producción se ha extendido al punto de que la generación de empleo se efectúa mayoritariamente en las ramas de actividad de servicios. Este trabajador es diferente al obrero y a la obrera fabril, y trató de

ser subsumido en el término empleado o trabajador de *cuello blanco* por la supuesta preponderancia de lo intelectual en su trabajo.

Esta primera ampliación del término trabajo llevó a redefinir los objetos que integrarían el trabajo, incorporando a un tercero, el usuario o cliente. Pero también el sujeto trabajador adquirió una fisonomía propia y dado que la presencia de las mujeres en sector servicios ha sido mayor que en el sector industrial, al crecer éste aumentó la visibilidad de las mujeres como trabajadoras, pues en el imaginario social construido en torno al obrero fabril se diluían.

El trabajo como actividad de la persona implica el uso y desgaste de su energía y capacidades, lo que situó la discusión en los aspectos subjetivos de la actividad. Las reflexiones giraron sobre las interacciones inmediatas o mediatas entre los sujetos, las cuales en la producción inmaterial adquieren nuevas representaciones sociales y formas de construir las identidades y espacios laborales, pues el cliente o usuario convierte la relación en una triada. Pero no implica que el trabajo se diluya, sino que cambia su exteriorización. Por ello, no parece tan real que en los procesos productivos actuales, sobre todo en los inmateriales, la identidad con el trabajo se disuelva tan fuertemente como ha pretendido algunas propuestas sobre el fin del trabajo o la fragmentación de la vida social (De la Garza, 2006; García y otros, 2005, Pahl, 1991).

La necesidad de repensar el concepto trabajo, ya presente como se reseñó anteriormente por la fuerza que

estaba tomando la producción inmaterial, se profundiza a partir de la década de los ochenta con los grandes cambios que ocurren tanto en los procesos de trabajo como en el modelo de acumulación. Dos términos se hacen comunes en la literatura social: globalización y flexibilización laboral, fenómenos que para un sector de los trabajadores se tradujo en precariedad laboral. En América Latina, la flexibilidad laboral se expande en los noventa y varios países reforman sus leyes laborales, y diversas formas de flexibilidad laboral comienzan a aparecer en los contratos colectivos (De la Garza y otros, 2007; Recio, 2007).

El empleo con contrato a tiempo indeterminado, con único empleador, jornada de trabajo ordinaria y salario fijo pasó a convivir y a ceder lugar a otros tipos de prestación personal de servicios, muchas de ellas signadas por la inestabilidad, varios empleadores, altas jornadas de trabajo con cambios discrecionales en los turnos o días de trabajo, bajos salarios y malas condiciones de seguridad laboral. Los otros trabajos comenzaron a tomar perfil propio dentro de los análisis sociales sobre las transformaciones que estaban ocurriendo en los mercados de trabajo y sus efectos sobre la protección social. El tema del *trabajo socialmente aceptable* comenzó a ser discutido más allá de los problemas que enfrentaban los asalariados para mantener un trabajo estable, con buenas remuneraciones y con protección laboral (De la Garza, 2006; Miguélez y Prieto, 1999).

Los cambios en la organización del trabajo tuvieron la particularidad de

que fueron procesos casi simultáneos, a partir de la década de los ochenta, en varios países desarrollados y latinoamericanos (De la Garza, 2006). Ello se explica porque los procesos de apertura económica y de reestructuración de las empresas para adaptarse a los requerimientos de un mercado global se efectuaban pensando en ese mercado mundial. Esta situación ha permitido evaluar las similitudes y las diferencias que están produciendo esas transformaciones y como se expresan las peculiaridades en cada conformación social, en particular, el grado previo de industrialización con empleo asalariado bajo contratación estable y las diferencias en cuanto a la magnitud de las formas precarias de prestación personal de servicios, ya sea asalariado o autoempleo. En otras palabras, se han podido confrontar las similitudes y diferencias entre las diversas formas de empleo protegido y precario. De ahí que la propuesta de un concepto ampliado de trabajo sea común tanto en la literatura española como en la latinoamericana (Castillo, 2000; De la Garza y otros, 2007; De la Garza, 2006; Miguélez y Prieto, 1999).

Pero la reflexión sobre la necesidad de repensar el concepto trabajo siguió otorgando un lugar relevante a las transformaciones acaecidas en el trabajo remunerado, sea asalariado o autónomo.

La redefinición del objeto trabajo también alcanzó a sus sujetos. Dos acotaciones son relevantes. Primero, las mujeres han tenido siempre una presencia importante en algunos sectores como salud, educación y el co-

mercio, los cuales valoraban sus habilidades de madres y esposas, aprendidas del proceso de socialización diferencial por género. En estos sectores, las destrezas para cuidar y gestionar lo emocional, son claves para el buen servicio, aunque, tradicionalmente han gozado de menor reconocimiento y prestigio social. Segundo, las mujeres se empleaban más en los trabajos que se alejaban de la *relación salarial normal*. En otras palabras, lo normal para ellas eran los trabajos inestables, con bajos salarios y limitado acceso a la protección laboral (Torns, 1999). Por tanto, cuando la discusión sobre la precariedad laboral tomó relieve fue porque comenzó a afectar a los trabajadores masculinos, sobre todo los que habían conseguido tener empleos estables con alta presencia sindical (Carrasquer y Torns, 2007).

En América Latina, el empleo de baja calidad ha sido -desde inicios de la industrialización- una realidad para una parte importante de los trabajadores. Por ello, la *relación salarial normal* tendió a ser la excepción y los cumplimientos parciales de la legislación laboral, las rotaciones en la jornada de trabajo, los bajos salarios eran la regla. De particular importancia en la baja calidad de los empleos ha sido la cobertura limitada de la seguridad social y la fuerza de la informalidad (De la Garza, 1998, Rojas y Salas, 2007; Tokman, 2000, 2001). Por ello, la *relación salarial normal* fue casi sinónimo de la “aristocracia obrera”.

La discusión sobre las transformaciones que estaban ocurriendo en el trabajo, ya sea asalariado o autóno-

mo, obviaba el otro trabajo que mayoritariamente efectuaban las mujeres: el trabajo para la reproducción social. Por tanto, la redefinición de qué se va entender por trabajo requirió otro esfuerzo teórico que ha puesto el foco no sólo en la relación entre trabajo reproductivo y productivo, sino también en el aporte del trabajo doméstico no remunerado al bienestar social, focos que transformaron la discusión.

4. Las interrelaciones entre todos los trabajos

La reflexión sobre las múltiples relaciones entre trabajo para la reproducción social y productivo, se inicia en momentos en los cuales ya se vislumbraba la crisis del modelo de bienestar social, basado en el pleno empleo masculino y las mujeres dedicadas principalmente a labores en el hogar. Este modelo de bienestar social se sustentaba en la *relación salarial normal*, es decir, suponía que la mayoría de los trabajadores accedían a un empleo asalariado con protección social.

Dos discusiones que pueden situarse casi como la continuidad de una con la otra permitieron comprender mejor el carácter relacional del trabajo. En un primer momento, la discusión tuvo dos ejes. Desde finales de los años sesenta, se profundizan las investigaciones sobre las interrelaciones entre trabajo productivo o mercantil y reproductivo o doméstico-familiar, en particular, las posibles articulaciones o contradicciones entre capitalismo y patriarcado. Dicha discusión se concatena con otra de carácter más político sobre la posición de clase de las mu-

jeros y su relación con el movimiento socialista (Astelarra, 1982; Benería, 1991; Borderías, 2003; Borderías y Carrasco, 1994; Carrasco, 2009).

En un segundo momento, la discusión gira hacia los aportes del trabajo no remunerado al bienestar social. Esta discusión tuvo un impulso importante con la propuesta de Esping-Andersen desarrollada inicialmente en *Los tres mundos del Estado de Bienestar* (1993), cuya tipología sobre las relaciones entre el Estado, la familia y el trabajo asalariado en la construcción de los Estados de Bienestar Social Europeos permitió discutir el lugar que se le otorgaba al trabajo no remunerado en el hogar en la generación de bienestar social (Carrasco, 2009; O' Connor, 1996; Gardiner, 2000; Lewis, 1997). Tanto la primera reflexión teórica como la segunda pusieron de relieve las diversas consecuencias de la división sexual del trabajo.

La división sexual del trabajo pasa así a ser un elemento central para entender el concepto trabajo, pues configura uno de los sistemas de relaciones de poder más longevo en la historia de la humanidad.

“La diferenciación basada en el sexo es una de las formas más extendidas de explotación humana, arraigada en la interacción personal entre sexos, en instituciones sociales básicas como la familia, y enraizada en estructuras económicas y políticas. Sus manifestaciones son múltiples y se extienden por todo los niveles de la sociedad. Estas manifestaciones constituyen en su totalidad un complejo sistema de relaciones de poder entre los sexos que tipifica la subor-

dinación de la mujer a diferentes niveles sociales” (Benería, 1991:50).

Desde el momento en que se situó la división sexual del trabajo en las relaciones de poder entre los hombres y las mujeres, se pudo avanzar en la construcción de una perspectiva, basada en esas relaciones sociales entre los sexos, en los estudios sobre el trabajo. Desde esta óptica, la relación de poder entre los sexos es un elemento constitutivo de las relaciones sociales y es además una forma básica de otorgar significado a las relaciones de poder (Benería, 2005).

Así, situar la discusión sobre la división sexual del trabajo en las relaciones de poder, lo que era obvio para el trabajo asalariado, pasó a ser un elemento constitutivo del trabajo doméstico no remunerado. Ello fue otra arista que permitió ver las relaciones entre ambos tipos de trabajo. Desde ese momento, la discusión sobre el concepto ampliado de trabajo requirió incorporar no sólo las transformaciones que ocurrían en el trabajo para el mercado sino como el trabajo doméstico-familiar ya no sólo era funcional al trabajo remunerado, sino que era imprescindible para el sostenimiento del modelo social (Carrasco, 2009).

La distinción entre la reproducción social, la reproducción de la fuerza de trabajo y la reproducción biológica tomó una relevancia diferente, pues esas diferenciaciones pensadas inicialmente para explicar las relaciones entre el trabajo mercantil y doméstico-familiar permitían también analizar el aporte del trabajo doméstico no remunerado en la generación de bie-

nestar social y a la vez entrelazar las diferentes esferas de la subordinación de las mujeres. De ahí que el concepto trabajo para la reproducción social se mostró más adecuado para analizar las diversas facetas y funciones del trabajo reproductivo (Picchio, 2001).

El concepto de reproducción social refiere a las condiciones que sostienen un sistema social. En cambio, la reproducción biológica consiste esencialmente en la crianza de los hijos, elemento importante de la conversión de los seres humanos en trabajadores, es decir, de la reproducción de la fuerza de trabajo, pero diferenciable de ésta, pues la reproducción de la fuerza de trabajo incluye la asignación de roles en el sistema productivo. La reproducción social debe asegurar que ciertas estructuras se mantengan, lo que permite dar continuidad al sistema social en su conjunto. Esta reproducción significa, entre otras cosas, la transmisión del acceso y el control de los recursos económicos de una generación a otra (Benería, 1991). Son justamente las estructuras de la reproducción social a las que les corresponde garantizar un mínimo de bienestar social, para lograr el mantenimiento del sistema social y ahí el trabajo no remunerado en el hogar cumple un rol fundamental.

¿Cómo se efectúa la reproducción social?, ¿cuál es la función de las mujeres en ella y sus efectos sobre su situación en el trabajo remunerado?, éstos fueron temas centrales en la discusión sobre trabajo reproductivo y trabajo productivo, pues ya no era tan fácil seguir sosteniendo que ambas esferas eran independientes. Pero ade-

más la reproducción social permitió evaluar la construcción de los sistemas de protección social, posibilitando repensar la relación entre trabajo mercantil y bienestar social. En esta nueva lectura aparece con claridad la opción estatal de asumir que el bienestar social se canaliza a través de prestaciones y servicios vinculados al trabajo asalariado, asumiendo como algo natural y dado el aporte del trabajo no remunerado. Esta opción se va a expresar con claridad en los códigos del trabajo y en las leyes de la seguridad social.

La discusión académica destaca, la ceguera que implicaba no reconocer adecuadamente que el trabajo de la reproducción social era una pieza fundamental para que las políticas de bienestar social pudiesen funcionar. El tema del cuidado y el trabajo que implica efectuarlo, surge con claridad en momentos que las prestaciones estatales de servicios sociales tienden a disminuir o se hace más evidente la debilidad de esos servicios en los países con regímenes de bienestar precarios (Torns, 2009). Acá es importante rescatar varios aspectos del debate que incorporaron elementos nuevos para construir un concepto ampliado de trabajo, mirando ahora también el acceso a la ciudadanía.

5. El rol de los diversos tipos de trabajo en el acceso al bienestar social

Las malas condiciones de empleo de muchos tipos de trabajo, pusieron en el tapete la manera cómo se construyó el acceso al bienestar social y la

noción de creación de riqueza social que la sustentaba. De manera paralela, el avance en la consagración de los derechos humanos universales, situó la discusión en el acceso para todas las personas a la protección social y en los diversos déficits de ciudadanía, que se presentaban en las sociedades desarrolladas y la casi carencia de la misma para amplias capas sociales en América Latina. Desde diversos ángulos, comienza a cuestionarse el rol otorgado al trabajo asalariado como mecanismo para acceder al bienestar social y a la vez garantizar la paz social (Abromovich y Courtis, 2006; Esping-Andersen, 1993; 2000; Procacci, 1999).

La discusión abarcó la estrecha vinculación entre trabajo asalariado y ciudadanía social, concepto construido para explicar cómo los derechos sociales otorgaban un tipo particular de ciudadanía (Marshall [1950] 1998). De ahí que trabajo asalariado, bienestar social y ciudadanía situaron la reflexión en la construcción del modelo de protección social.

Las interrogantes giraron en torno a los efectos de otorgar ciudadanía a través del trabajo asalariado, y cómo se había consolidado un modelo de protección social, donde el resto de los trabajos aportaban a la generación de riqueza y bienestar social, pero no eran suficientemente valorados. Surge con claridad la discusión sobre los límites del modelo hombre principal sustento del hogar (trabajo) y mujer ama de casa (no trabajo), más conocido actualmente por su expresión en inglés *Male Breadwinner*. Dos aristas de esta discusión son rescatadas para

este artículo. Por un lado, los problemas que enfrenta el modelo basado en el hombre principal proveedor y, por otro, el carácter insustituible del trabajo de cuidado. No se trata solamente que el modelo *Male Breadwinner* decrezca considerablemente en las sociedades capitalistas avanzadas (Lewis, 2001) o que nunca hubiese sido mayoritario en las menos desarrolladas (Draibe y Riesco, 2006) o que el peso de las diversas estructuras familiares, tanto en las sociedades latinoamericanas, como en las de los países del sur de la Unión Europea, otorgaron un lugar central a la familia en la generación de bienestar social (Arriagada, 2007; Moreno Minguez; 2007; Pautassi, 2007; Torns, 2009), sino que no es posible transferir todo el trabajo de la reproducción social, en específico el de cuidado, hacia el mercado (Carrasco, 2009). Por tanto, su redistribución se convierte en una necesidad no sólo para la sobrevivencia de los Estados de Bienestar o los Sociales, sino para que las mujeres puedan disfrutar ciudadanía plena, pues mientras sigan siendo las responsables del cuidado de las personas sus posibilidades de vida autónoma son limitadas.

Por tanto, entender qué es el trabajo, se sitúa en un entramado de relaciones que van construyendo el contenido de la actividad humana y sus consecuencias. Incluso habría que repensar qué se entiende por ser proveedor, qué provee a los demás cada miembro de la especie humana, cómo se trabaja y para qué.

El debate teórico ahora gira en torno a qué se debe entender por trabajo,

ya no vinculado sólo a su construcción teórica interna (objetos y sujetos) sino a los efectos de los diversos trabajos sobre el bienestar social y, por ende, para el disfrute de la ciudadanía. Esta es otra arista de la discusión que es rescatada para este artículo, pues sitúa el concepto ampliado de trabajo en el acceso a los derechos laborales para todos los trabajadores y todas las trabajadoras.

La idea de desvincular el disfrute de derechos sociales de la situación en el trabajo asalariado, ha sido aducida como criterio clave para identificar a los Estados de Bienestar y analizar los diversos regímenes de bienestar social. Ese proceso se ha denominado la *desmercantilización* del acceso al bienestar social (Esping-Ardsen, 1993, 2000; Adelantado y otros, 2000). Similar asociación se hace con la consagración de amplios derechos sociales universales y el Estado Social de Derecho. Desde los estudios jurídicos, se propone la *universalización de la ciudadanía* y ello supone que los derechos se poseen sólo por el hecho de ser persona (Abramovich y Courtis, 2006; Añón, 2000; Carmona Cuenca, 2000; Procacci, 1999). Pero ello, es decir, la *desmercantilización* o la *universalización* de los derechos, se ha considerado insuficiente para garantizar el disfrute de los derechos por parte de las mujeres.

La *desfamiliarización* ha sido señalada como imprescindible para el ejercicio de la ciudadanía femenina. En la medida que existan amplios servicios públicos destinados a la atención de la familia, se facilita la participación de las mujeres en el trabajo re-

munerado y con ello se le da mayor acceso a la ciudadanía social (Moreno Minguez, 2007; O'Connor, 1996; Lewis, 1997; Daune-Richard, 2004; Laufer, 2004; Repo, 2003). Como puede observarse, el eje clave de la *desmercantilización* apunta hacia el trabajo remunerado, en cambio la *desfamiliarización* promueve la liberación de un trabajo para poder efectuar el otro. Pero ambas propuestas no valoran suficientemente las dificultades que implica tratar de transformar el trabajo de cuidado, cuya redistribución requiere cambiar la lógica de la disponibilidad plena para el empleo remunerado, ya sea asalariado o autoempleo (Carrasquer, 2009; Torns, 2009). Además, la desvinculación del bienestar social de la situación en el trabajo remunerado no rompe con el concepto clásico de trabajo, al contrario asume que *ese es el trabajo*. En este artículo se parte del reconocimiento del aporte del trabajo doméstico-familiar en el bienestar social. Es decir, se reconstruye el concepto trabajo en vez de desvincularlo del bienestar social.

6. La redefinición de la relación social de trabajo y el concepto ampliado de trabajo

Los diversos tipos de trabajo y las funciones sociales que cada uno cumple, permiten evaluar las diversas interconexiones que van construyendo la relación social trabajo en diversos momentos y qué es lo que la va configurando. La centralidad del trabajo asalariado permitió estudiar unas relaciones de poder y sus transformaciones. Así, se pudieron evaluar los luga-

res que se asignaban a cada tipo de trabajador asalariado en una conformación social dada, y cómo se construían las particularidades de esas relaciones sociales, en la medida que se iba transformando el trabajo asalariado y con ello, el lugar de los trabajadores en esa sociedad.

Por tanto, la evolución histórica del concepto trabajo ya no puede ser determinado por “el tipo de actividad o de objeto, sino por su articulación en ciertas relaciones sociales de subordinación, cooperación, explotación o autonomía. Esta ubicación permite, junto a otros niveles de la cultura y el poder, conferir además significación social al Trabajo, definir que es Trabajo frente a lo que no es, valorar el trabajo en términos morales y también valorarlo en términos económicos, por ejemplo frente al capital” (De la Garza, 2006: 16).

Los aportes de los *Estudios del Trabajo* han sido centrales para interpretar esas relaciones sociales. No cabe ya la posibilidad de una definición abstracta y menos aún neutra. Los significados del trabajo son “construcciones sociales que implican determinadas relaciones de poder y dominación, relaciones de fuerza que pueden hacer variar los significados de los conceptos” (De la Garza, 2006: 16). Pero la discusión inicial sobre el concepto ampliado de trabajo no valoró suficientemente la división sexual del trabajo. Situar en el centro del debate el desigual reparto del trabajo reproductivo o doméstico-familiar ha requerido un esfuerzo aún mayor, pues requiere asir los diferentes trabajos para integrarlos. Ello

significa girar el enfoque hacia la vida cotidiana de las personas. Vida cotidiana que se analiza desde el trabajo y no desde afuera, pues el trabajo es parte de ella (Torns, 1999; 2005; Carrasquer, 2009).

Los estudios del trabajo con perspectiva de género han apostado en esa línea, rescatando el trabajo doméstico-familiar para entender tanto la conformación de un mercado de trabajo determinado como sus aportes a la generación de bienestar social. El trabajo de cuidado debe ser analizado más allá de la necesaria reproducción social, lo que sitúa la discusión en el modelo de sociedad que aspiramos a vivir. Esta perspectiva aún está en construcción.

Las redefiniciones han abierto el concepto a algunos tipos de trabajo, y el trabajo doméstico-familiar ha comenzado a ser analizado, pero otros aún permanecen más en la sombra. Un trabajo no remunerado que no ha sido objeto de grandes reflexiones, aunque es efectuado fundamentalmente por mujeres, jóvenes u hombres, algunos ya mayores y por tanto retirados del mercado de trabajo, es el voluntario. Bajo el concepto *voluntariado social* se abarca hoy no sólo una serie de actividades tradicionales de apoyo a la labor social de las iglesias o de entidades privadas, sino que también una amplia gama de servicios hacia la comunidad que efectúa el *tercer sector*, denominación ésta para referirse al sinfín y heterogéneo mundo de las organizaciones sin fines de lucro. Diversos servicios de proximidad, de atención a los migrantes, a las mujeres en situación de violencia fami-

liar son los más visibles y los que menores cuestionamientos generan sobre las condiciones laborales de ese voluntariado. Pero esa punta del iceberg esconde otras formas de trabajo voluntario, efectuado por jóvenes en busca de formarse un currículo laboral, hombres desempleados en “reciclaje ocupacional” y mujeres que obtienen ventajas económicas y sociales para ellas y su grupo familiar.

En Venezuela, el trabajo voluntario ha sido el soporte del principal programa de atención a niños menores de seis años provenientes de familias ubicadas en sectores populares. La figura de la madre cuidadora³ es el centro de un programa estatal denominado Hogares y Multihogares de Cuidado Diario⁴. La madre integral atiende un promedio de 30 niños diariamente durante 10 horas y recibe como compensación un ingreso inferior al salario mínimo y no goza de ninguna protección laboral. Las ventajas de las remodelaciones que recibe la vivienda de la madre cuidadora y la posibilidad de incluir como beneficiarios del Programa a hijos, nietos o sobrinos son los otros incentivos para efectuar ese trabajo voluntario⁵. Pero el trabajo voluntario se ha expandido a las diversas *Misiones Sociales*, nombre de una serie de programas estatales destinados a la educación, a la salud, a la población indígena, a la formación para el trabajo, a las personas con de-

pendencia de drogas. Estos trabajos *voluntarios* se están convirtiendo en *nichos de empleo* que reformulan el trabajo como relación social.

El trabajo autónomo o autoempleo es otro tipo de trabajo que requiere ser incorporado por sus múltiples interconexiones con el trabajo asalariado y trabajo doméstico-familiar. Su alta presencia en las ramas de actividad de la construcción y de servicios, las posibles expresiones de fraude a la ley laboral y la dependencia de un cliente han mostrado que no se puede seguir obviando la situación laboral de dichos trabajadores. En varias legislaciones del trabajo han comenzado a aparecer regulaciones para los trabajadores autónomos.

Por tanto, rescatar los otros trabajos, situarlos adecuadamente y poder ver todas sus posibles relaciones, es imprescindible para analizar el trabajo como una relación social. Esos trabajos expresan no solo los cambios en las categorías ocupacionales y en los procesos de trabajo sino que era necesario ubicarlos en los procesos sociales de creación de riqueza y generación de bienestar social. Por ello, se insiste que son las formas que adquiere la relación social en torno a la actividad lo que define que es trabajo (Pahl, 1991). En consecuencia, integrar es una tarea aún a medio camino, pero que permite construir lentes más adecuados para analizar la rea-

3 Ahora denominada madre integral.

4 Ahora denominado Programa Simoncito Comunitario.

5 Programa social que también ha sido implantado en Colombia.

lidad que se esconde bajo el polisémico concepto trabajo.

A modo de Cierre

El concepto ampliado de trabajo se ha referido fundamentalmente a las especificidades de cada tipo de trabajo remunerado, ya sea asalariado privado o público y los trabajos autónomos profesionales y no profesionales. Los cuestionamientos a esa forma de analizar las transformaciones en la prestación personal de servicio, han permitido incorporar los trabajos no remunerados. Pero aún no se logra comprender que ello implica redefinir no sólo el concepto trabajo, sino también nociones tan preciadas como ciudadanía y bienestar social.

El trabajo voluntario se ha considerado parte de la responsabilidad social ciudadana y nunca se le ha negado su condición de trabajo. En cambio, al trabajo doméstico-familiar se le ha considerado casi el antónimo de trabajo, y ha sido más difícil visibilizar su aporte a la generación de riqueza y a la construcción de bienestar social.

Por ello, es necesario analizar las peculiaridades de cada uno de esos trabajos, pues sólo así se puede entender cómo se van articulando. De ahí que es imprescindible aprehender los trabajos no remunerados para entender la dinámica y evolución de las relaciones laborales en Venezuela, y su aporte al bienestar social. Ello requiere situar la discusión en el entramado de esas dos relaciones de poder que se analizan en este trabajo, entre capital y trabajo asalariado y la entre los hombres y las mujeres, pues sólo así se puede avanzar en la comprensión de

ese inaprensible y escurridizo concepto de trabajo.

El concepto ampliado de trabajo permite analizar las especificidades propias de cada tipo de trabajo, pero asumiendo que no son neutras ni autónomas. Desde ahí pueden comprenderse las diversas configuraciones de un mercado de trabajo y las características de los sistemas de protección social. Solo así se puede entender mejor los diversos tipos de trabajo remunerado que conviven en una conformación social, las funciones de los diversos tipos de trabajo voluntario, las opciones que expresan las regulaciones legales y las especificidades que va tomando la construcción de protección laboral.

Referencias Bibliográficas

ABRAMO, Laís y MONTERO, Cecilia (2000). "Origen y evolución de la sociología del trabajo en América Latina". En: DE LA GARZA TOLEDO, Enrique (Coord.) **Tratado Latinoamericano de Sociología del Trabajo**. Ciudad de México. Fondo de Cultura Económica. El Colegio de México. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Universidad Autónoma Metropolitana.

ABRAMOVICH, Víctor y COURTIS, Christian (2006). **El umbral de la ciudadanía. El significado de los derechos sociales en el Estado Constitucional**. Buenos Aires. Estudios del Puerto.

ADELANTADO, José (Coord.) (2000). **Cambios en el Estado de Bienestar. Políticas sociales y desigualdades en España**. Barcelona. Icaria y UAB.

AÑON, María José (2000). "El test de la inclusión de los derechos socia-

les”. En: ATÓN, Antonio (Coord.) **Trabajo, derechos sociales y globalización. Algunos retos para el siglo XXI**. Madrid. Talasa, Ediciones.

ARRIAGADA, Irma (Coord.) (2007). **Familia y políticas públicas en América Latina: una historia de desencuentros**. Santiago de Chile. CEPAL.

ASTELARRA, Judith (1982). “Marx y Engels y el Movimiento de mujeres ¿Es posible una lectura feminista de Marx? En: **Revista a Priori** 1. Nº 0, págs. 41-53.

BENERIA, Lourdes (1991). “Reproducción, producción y división sexual del trabajo”. En: **Revista Mientras Tanto**. Nº 6, págs. 47-84.

BENERIA, Lourdes (2005). **Género, Desarrollo y Globalización**. Barcelona. Editorial Hacer.

BORDERIAS, Cristina y CARRASCO, Cristina (1994). “INTRODUCCION. Las mujeres y el trabajo: aproximaciones históricas, sociológicas y económicas”. En: BORDERÍAS y otras (Compiladoras). **Las mujeres y el trabajo. Rupturas conceptuales**. Barcelona. Economía Crítica. Icaria.

BORDERIAS, Cristina (2003). “La feminización de los estudios de las mujeres: España en el contexto internacional (1969-2002)”. En: **Revista de Sociología del Trabajo**. Nº 48, Primavera, págs. 57-124.

BAGNASCO, Arnaldo (1989). “Mercado y mercados de trabajo”. En: **Revista de Sociología del Trabajo**. Nº 6, págs. 21-31.

CARMONA CUENCA, Encarnación (2000). **El Estado Social de Dere-**

cho en la Constitución. Madrid. Consejo Económico y Social.

CARRASCO, Cristina (1991). **El Trabajo doméstico y la reproducción social**. Madrid. Ministerio de Asuntos Sociales. Instituto de la Mujer.

CARRASCO, Cristina (2009). “Dependència i cura: una realitat inevitable”. En: **Temps i cura**. La coresponsabilitat social de la cura a la vida quotidiana. Barcelona. Generalitat de Catalunya. Departament d’Acció Social i Ciutadania. Secretaria de Politiques Familiars i Drets de Ciutadania.

CARRASQUER OTO, Pilar y TORNOS MARTIN, Teresa (2007). “Cultura de la precariedad: conceptualización, pautas y dimensiones. Una aproximación desde la perspectiva de género”. En: **Sociedad y Utopía. Revista de Ciencias Sociales**. Nº 29, págs. 139-156.

CARRASQUER OTO, Pilar (2009). **La Doble Presencia. Trabajo y empleo femenino en las sociedades contemporáneas**. Tesis doctoral. Universidad Autónoma de Barcelona.

CASTILLO, Juan José (2000). “La Sociología del Trabajo Hoy: La Genealogía de un Paradigma”. En: DE LA GARZA TOLEDO, Enrique (Coordinador). **Tratado Latinoamericano de Sociología del Trabajo**. Ciudad de México. Fondo de Cultura Económica. El Colegio de México, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Universidad Autónoma Metropolitana.

DE LA GARZA TOLEDO, Enrique (1998). “Trabajo y mundos de vida”. En: LEON Y ZELELMAN (Coordi-

nadores). **Subjetividad: umbrales del pensamiento social.** Barcelona. Antrhopos.

DE LA GARZA TOLEDO, Enrique (2000). "Introducción. El papel del concepto trabajo en la teoría social del siglo XX". En: DE LA GARZA TOLEDO, Enrique (Coordinador). **Tratado Latinoamericano de Sociología del Trabajo.** Ciudad de México. El Colegio de México. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Universidad Autónoma de México. Fondo de Cultura Económica.

DE LA GARZA TOLEDO, Enrique (2006). "Introducción. Del concepto ampliado de trabajo al de sujeto laboral ampliado". En: DE LA GARZA TOLEDO, Enrique (Coordinador). **Teorías Sociales y Estudios del Trabajo: Nuevos Enfoques.** Ciudad de México. Antrhopos. Universidad Autónoma de México.

DE LA GARZA TOLEDO, Enrique, GARABITO, Gustavo, HERNANDEZ, Juan José, RODRIGUEZ, José y OLIVO, Miguel Ángel (2007). "Hacia un concepto ampliado de trabajo, de control, de regulación y de construcción social de la ocupación: los otros trabajos". Disponible en: <http://docencia.izt.uam.mx/egt/publicaciones/articulos/Hacia%20un%20concepto%20ampliado%20de%20trabajo.pdf>. Fecha de Consulta:

DAUNE-RICHARD, Anne-marie (2004). "Les femmes et la société salariale: France, Royaume-Uni, Suède". En: **Travail et Emploi.** N° 100, págs. 70-84.

DRAIBE, Sônia y RIESCO, Manuel (2006). **América Latina: ¿Un nuevo Estado de Bienestar Desarrollista en Formación?** Ponencia

presentada en el **52 Congreso Internacional de Americanistas.** Sevilla, España.

ESPING-ANDERSEN, Gösta (1993). **Los tres mundos del estado de bienestar.** Valencia. Ediciones Alfons el Magnànim.

ESPING-ANDERSEN, Gösta (2000). **Fundamentos sociales de las economías postindustriales.** Barcelona. Editorial Ariel, S.A.

FREEDLAND, Mark (2007). "Aplicación del derecho laboral más allá del contrato de trabajo". En: **Revista Internacional del Trabajo.** Vol. 126, N°1-2, págs. 3-22.

GARCIA, Jorge, LAGO, Pablo, MESEGUER, Alberto y RIESCO, Alberto (2005) "Una introducción al trabajo como relación social". En: **Lo que el trabajo esconde.** Traficantes de sueños, Bifurcaciones. Madrid.

GARDINER, Jean (2000). "Rethinking self-sufficiency: employment, families and welfare". En: **Cambri-ge Journal of Economics.** 24, págs. 671-689.

HERNANDEZ ALVAREZ, Oscar y RICHTER, Jacqueline (2002). **El Trabajo Sin Tutela en Venezuela. Nuevas y viejas formas de desprotección laboral.** Caracas. Universidad Central de Venezuela.

LAUFER, Jacqueline (2004). "Introducción: entre la esfera pública y la esfera privada, los retos de los derechos de las mujeres". En: MARUANI, Margaret, ROGERA, Chantal y TORNOS, Teresa (Directoras) (2004). **Las nuevas fronteras de la desigualdad. Hombres y mujeres en el mercado de trabajo.** Barcelona. Editorial Icara.

- LECLERCQ, Eric (1999). **Les théories du marché du travail**. París. Éditions du Seuil.
- LEWIS, Jane (1997a). "Gender and Welfare Regimes: Further Thoughts". En: **Social Politics**. Summer, 160-177.
- LEWIS, Jane (1997b). "Género, política familiar y trabajo remunerado y no remunerado". En: **DUODA Revista d' Estudis Feministes**. N° 13, págs. 25-51.
- LEWIS, Jane (2001). "The Decline of the Male Breadwinner Model: Implications for Work and Care". En: **Social Politics**. Summer, 152-169.
- MARIN QUIJADA, Enrique (1978). **La negociación colectiva en la función pública: la participación de los agentes públicos del Estado en la determinación de sus condiciones de empleo**. Bogotá. Editorial Temis.
- MARSHALL, T.H. ([1950] 1998). "Ciudadanía y Clase Social". En: MARSHALL, T.H y BOTTOMORE, Tom. **Ciudadanía y Clase Social**. Ciencias Sociales. Madrid. Alianza Editorial.
- MIGUELEZ, Faustino (1990). "Trabajo y relaciones laborales en la construcción". En: **Revista de Sociología del Trabajo**. N° 9, págs. 35-54.
- MIGUELEZ, Faustino y Prieto, Carlos (1999). "Introducción. De las relaciones laborales a las relaciones de empleo: una nueva realidad social, un nuevo marco analítico". En: MIGUELEZ, Faustino (Director y Coordinador). **Las relaciones de empleo en España**. Madrid. Siglo XXI de España Editores.
- MORENO MINGUEZ, Almudena (2007). **Familia y empleo de la mujer en los regímenes de bienestar en el sur de Europa**. Madrid. CIS.
- O'CONNOR, Julia (1996). "From Women in the Welfare State to Gendering Welfare State Regimes". En: **Current Sociology**. Vol 44, Number 2.
- PAHL, R.E. (1991). **Divisiones del Trabajo**. Madrid. Ministerio del Trabajo y Seguridad Social.
- PAUTASSI, Laura (2007). **El cuidado como una cuestión social desde un enfoque de derechos**. Santiago de Chile. CEPAL.
- PEREZ SAINZ, Juan Pablo (1995). "Globalización y neoinformalidad en América Latina". En: **Revista Nueva Sociedad**. N° 135, págs. 36-41.
- PEREZ SAINZ, Juan Pablo (2000). "Globalización, informalidad y pobreza en América Central". En: CARPIO, Jorge, KLEIN, Emilio, NOVACOVSKY, Irene (Compiladores). **Informalidad y Exclusión Social**. Buenos Aires. Fondo de Cultura Económica de Argentina, SIEMPRO. OIT.
- PICCHIO, Antonella (2001). "Un enfoque macroeconómico <ampliado> de las condiciones de vida". En: CARRASCO, Cristina (ed.) **Tiempos, trabajo y género**. Barcelona. Universitat de Barcelona.
- PORTES, Alejandro y HALLES, William (2004). **La economía informal**. Santiago de Chile. CEPAL. Serie Políticas Sociales N° 100.
- PRIETO, Carlos (2007). "Del estudio del empleo como norma social al de la sociedad como orden social". En: **Papeles del CEIC**. Disponible en: <http://www.ceic.ehu.es/p285-con>

tent/eu/contenidos/noticia/ceic_noticias_07/es_notici/adjuntos/prieto_28.pdf. Fecha de Consulta: 15-05-2010.

PRIES, Ludger ((1997). “Diez años de Sociología del Trabajo”. En: **Revista Sociología del Trabajo**. N° 31, págs. 5-13.

PROCACCI, Giovanna (1999). “Ciudadanos pobres, la ciudadanía social y la crisis de los Estados de Bienestar”. En: GARCIA, Soledad y LUKENS, Steven (Comps.) **Ciudadanía: justicia social, identidad, participación**. Madrid. Siglo XXI. México-España.

RECIO, Albert (2007). “Precariedad laboral: reversión de los derechos sociales y transformación de la clase trabajadora”. En: **Sociedad y Utopía. Revista de Ciencias Sociales**. N° 19, págs. 273-292.

REPO, Katia (2003). “Acerca del Modelo de atención social de los países nórdicos: el ejemplo de Finlandia”. En: http://www.sare-emakunde.com/media/anual/archivosAsociados/03REPO,K.-pon_Cast_1.pdf. Fecha de Consulta: 15-05- 2010.

RICHTER, Jacqueline (2007). **La mujer en el mercado de trabajo**. Tesina presentada en el doctorado en Sociología. Mención Ciencias del Trabajo. Universidad Autónoma de Barcelona.

ROJAS GARCIA, Georgina y SALAS PAEZ, Carlos (2007). “La precarización del empleo en México, 1995-2004”. En: **Revista Latinoamericana de Estudios del Trabajo. Precarización Laboral**. Año 13, N°19, págs. 39-78.

TOKMAN, Víctor (2000). “El sector informal postreforma económica”. En: CARPIO, Jorge, KLEIN, Emilio, NOVACOVSKY, Irene (Compiladores). **Informalidad y Exclusión Social**. Buenos Aires. Fondo de Cultura Económica de Argentina, SIEMPRO. OIT.

TOKMAN, Víctor (2001). **De la informalidad a la Modernidad**. Santiago de Chile. OIT.

TORNS MARTIN, Teresa (1999). “Las Asalariadas: un mercado con género”. En: MIGUELEZ, Faustino y PRIETO, Carlos. **Las relaciones de empleo en España**. Madrid. Siglo XXI de España Editores.

TORNS MARTIN, Teresa (2005). “De la imposible conciliación a los permanentes malos”. En: **Cuadernos Laborales**. Núm. 1, págs. 15-33.

TORNS MARTIN, Teresa (2009). “El temps, la cura i els drets de ciutadania”. En: **Temps i cura. La coresponsabilitat social de la cura a la vida quotidiana**. Barcelona. Generalitat de Catalunya. Departament d' Acció Social i Ciutadania. Secretaria de Politiques Familiars i Drets de Ciutadania.

VILLAVICENCIO, Daniel (2000). “Economía y sociología: Historia reciente de una relación conflictiva, discontinua y recurrente”. En: DE LA GARZA TOLEDO, Enrique (Coordinador). **Tratado Latinoamericano de Sociología del Trabajo**. Ciudad de México. Fondo de Cultura Económica. El Colegio de México, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Universidad Autónoma Metropolitana.